



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 13 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez, informando que la Abogada Angie Lorena Jiménez Correa solicita requerir al parqueadero donde se encuentra el vehículo de placa RZK233, sin embargo, no ha sido reconocida como apoderada dentro del proceso. Sírvase proveer.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2014-00324-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandado: Yimmy Edilson Uribe Quintero
Auto: 1214

Con relación al memorial allegado por la doctora Angie Lorena Jiménez Correa, encaminado a que se requiera al Parqueadero de la Fiscalía 03 Seccional (Caldas), ubicado en Calle 14 No. 5 – 26 del Edificio Capricentro en La Dorada (Caldas), a fin de que informe el estado actual del vehículo de placas RZK233, el Juzgado se abstendrá de acceder a lo pretendido, como quiera que la aludida profesional del derecho carece de poder para obrar en nombre de la parte actora.

Adicionalmente, es de indicar que en el memorial se alude como demandante a la firma AYS en calidad de cesionario del Banco Davivienda, sin embargo, revisado el expediente, no se observa ninguna cesión del crédito a favor de dicha entidad.

En virtud y mérito, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR la solicitud de requerimiento efectuado por la abogada Angie Lorena Jiménez Correa, por lo indicado anteladamente.

N O T I F Í Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GÓMEZ

JCMM

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 14 DE JUNIO DE 2023 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMÍREZ MARTÍNEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a443bd478056cae4626ca3355c67370998798ec18db23acd7403d0510342cd18**

Documento generado en 13/06/2023 04:20:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>